



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las nueve horas treinta minutos del cinco de enero de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón y la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, en ausencia de los Magistrados Felipe de la Mata Pizaña y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente el Subsecretario General de Acuerdos, Rubén Jesús Lara Patrón, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por el Subsecretario General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión privada que se convocó para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

En primer lugar, se analizan los asuntos materia de sesión privada, relativos a los proyectos de resolución correspondientes a los recursos **SUP-REP-1/2018** y **SUP-REP-2/2018**; así como la solicitud de facultad de atracción **SUP-SFA-1/2018**.

En primer término, en uso de la palabra, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, instructor en los medios de impugnación **SUP-REP-2/2018**, somete a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en los términos siguientes.

SUP-REP-2/2018

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

Sometido a votación el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

En uso de la voz, la Magistrada Presidenta, ponente en los medios de impugnación **SUP-REP-1/2018** y **SUP-SFA-1/2018**, somete a consideración de la Sala los proyectos respectivos, en los términos siguientes.

SUP-REP-1/2018

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

SUP-SFA-1/2018

PRIMERO. Es **improcedente** la solicitud de ejercicio de facultad de atracción planteada por Bertha Hernández Tamayo.

SEGUNDO. Es procedente que esta Sala Superior ejerza de oficio la facultad de atracción.

TERCERO. Se requiere a la Sala Regional de este Tribunal Electoral, con sede en Guadalajara, Jalisco, remita el expediente del medio de impugnación que se analiza.

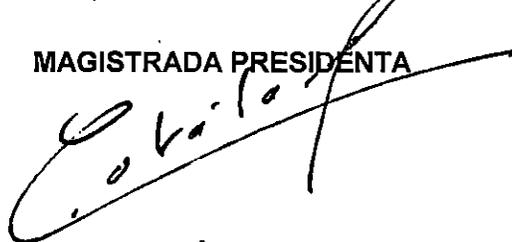
CUARTO. Una vez que la Secretaría General de Acuerdos reciba el expediente aludido, previas las anotaciones del caso, deberá integrar y registrar el asunto y, conforme a las reglas atinentes, turnarlo a la ponencia que corresponda.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta fueron aprobado por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las diez horas del día de la fecha se declara concluida.

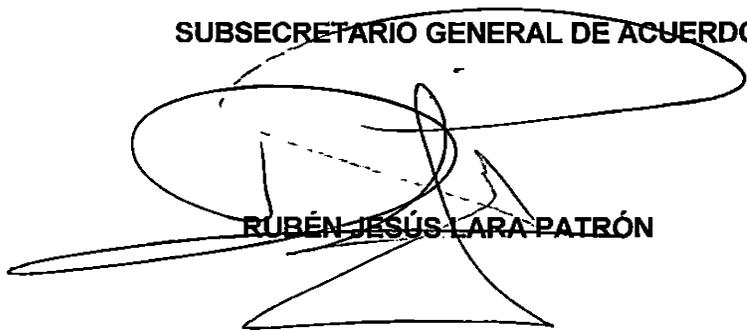
En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, y 202 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del artículo 24, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior, Janine M. Otálora Malassis, y el Subsecretario General de Acuerdos, Rubén Jesús Lara Patrón.

MAGISTRADA PRESIDENTA



JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



RUBÉN JESÚS LARA PATRÓN